
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En el Amparo Directo 509/2022, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por IRMA LETICIA PLASCENCIA MENDOZA, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el ocho de julio de dos mil veintidós, en el toca 301/2022; con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado CARLOS FERNANDO DÁVILA CANDELARIO; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal

Zapopan, Jalisco, 03 de noviembre de 2022.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento
Ciudad Judicial, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 530073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde se encuentre:

En acatamiento al acuerdo de **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo **812/2022-I-B**, promovido por **Mariana Alejandra Meléndez Márquez**, por conducto de su apoderado Jorge Luis Henkel Butanda, contra un acto de la **Junta Especial Número 51 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo**, a quien le atribuye **la resolución interlocutoria dictada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente 976/2017**, juicio en el que le asiste el carácter de tercera interesada a la empresa **Five Pocket, Sociedad Anónima de Capital Variable**; a quien se ordena emplazarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, a efecto de que, si a su interés conviene, **se apersona** en el presente juicio de amparo y **señale domicilio** para recibir notificaciones dentro de la demarcación que corresponde al lugar de residencia de este juzgado o zona conurbada; **apercibida** de que, de no hacerlo, las ulteriores de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija diariamente en este juzgado federal. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Pachuca de Soto, Hidalgo; diecisiete de noviembre de 2022
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Gabriel César Téllez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 530077)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

En juicio amparo 667/2022 del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por SIMÓN GONZÁLEZ ACEVES, contra acto Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de siete de marzo de dos mil veintidós, expediente 795/2017; ordena emplazar por edictos a tercero interesado Carmen Antonio Almeyda García, efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibido que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de circulación nacional, como lo es "El Universal" o "Excelsior" y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 11 de noviembre de 2022.

El Secretario del Juzgado que autoriza y da fe.

Lic. Rafael Covarrubias Mercado.

Rúbrica.

(R.- 530078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. José Gerardo Castro y Triaso, Sociedad Anónima de Capital variable.

En los autos del juicio de amparo **954/2022 X-3**, promovido por **Pedro Hernández Ríos a través de su apoderado legal Álvaro Chávez Unzueta**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Durango**; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 7 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 530083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
35
Juzgado Segundo de Distrito
en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: RODRIGO CONCEPCIÓN MARÍN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo número 1366/2021-VI, promovido por Débora Gómez Hernández, José Pablo de la Cruz Hernández, y el menor de iniciales M.J.C.M., contra actos del Agente del Ministerio Público del Fuero Común Titular de la Unidad Mixta III de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Cancún, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los diarios de mayor circulación en la República

Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia; por tanto, se hace saber al tercero interesado Rodrigo Concepción Marín que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 26 fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, asimismo, se le hace saber, que se han señalado las once horas con diez minutos del nueve de noviembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Cancún, Quintana Roo, 04 de noviembre de 2022
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Corina Paredes González
 Rúbrica.

(R.- 529393)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
 en el Estado de Puebla
 EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 117/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, PLACAS KV21141 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCJC44L2LM141774 Y 2. CAMIONETA MARCA CHEVROLET, PLACAS SE72648 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K5PM105980, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
 Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
 Rúbrica.

(R.- 530093)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
 en el Estado de Puebla
 EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 12/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. vehículo marca Ford, tipo camión/chasis/estacas, línea F350/P350. modelo 1992. color blanco, placas GX-25567 del estado de Guerrero. NIV. AC3JMC71883, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
 Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
 Rúbrica.

(R.- 530101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Carlos Ezequiel Zúñiga Hernández:

En el juicio ordinario civil 2/2022-II, promovido por Juana Elizabeth Castillo Moreno y Tomás Alberto Rivera Rodríguez, contra actos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con residencia en esta ciudad, a usted es tercero interesado; se demanda la declaración de inexistencia del instrumento notarial ciento veinticuatro mil doscientos treinta y siete del libro tres mil seiscientos noventa y siete, del índice de la notaría pública número uno del primer distrito judicial del Estado de San Luis Potosí, y sus consecuencias, entre estos los contratos de apertura de crédito administrativo 2420047556 y 2420047544; el reintegro de las cantidades descontadas de la subcuenta de vivienda; el **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, se ordenó emplazarlo para que comparezca a defender sus derechos. Para publicarse conforme a lo ordenado por autos de **diecinueve de julio y siete de noviembre de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a recoger copia de la demanda, quedando a su disposición la misma en este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de noviembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Ma. Felicitas Escobar Muñoz

Rúbrica.

(R.- 530254)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 66/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-2 Puebla, Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono del vehículo MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CHASIS/ ESTACAS, LINEA F-350/ P-350 MODELO 1993 COLOR GUINDA VIVOS DORADOS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH53647 DE PUEBLA NIV; AC2LMY38851, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jimenez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530412)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: EDWIN ELIAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO EDWIN ELEAZAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO BRENDA AMARILIS PÉREZ TOMÁS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 390/2021, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 469/2016; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Edwin Eliazar González González, también conocido como Edwin Eleazar González González y Brenda Amarilis Pérez Tomás, también conocida como Brendy Amarilis Pérez Tomás, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 15 de diciembre de 2022.

Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.

Rúbrica.

(R.- 529774)

Estados Unidos Mexicanos

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 17/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, en funciones de Fiscal en Jefe del Equipo de Investigación II de la Unidad de Investigación y Litigación "A", para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-150. MODELO 1999. COLOR AZUL, PLACAS HJ-32-567 ESTADO DE HIDALGO. NIV: 1FTRX18LXXNC07564, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530413)

Estados Unidos Mexicanos

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 57/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TXM7927 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GJGG39K3RF508854, MODELO 1994, ORIGEN EXTRANJERO, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530415)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 67/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-2 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1.- VEHÍCULO NISSAN/ESTAQUITAS, TIPO PICK - UP, MODELO 2001, COLOR GRIS Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ49851 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S21K068275, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530418)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 26/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán, Puebla, para la declaratoria de abandono de VEHÍCULO MARCA GMC/CHEVROLET, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-63-682 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K2PM115236, ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERA INTERESADA:

Arely Marlene Lezama Mejía

En los autos del juicio de amparo indirecto 561/2022 promovido por Marco Luis Dorado Pineda, por propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada con iniciales M. A. D. L., contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; demanda: consistente en la **omisión del Juez Cuadragésimo Primero Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de acordar el escrito presentado por el progenitor el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno**, en el juicio 1232/2017, mediante el cual promovió las medidas precautorias tendientes a restituir los derechos de su menor hija de identidad reservada con iniciales M. A. D. L.; con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Arely Marlene Lezama Mejía, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de cinco de abril de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la tercera interesada en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Cesar Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 529861)

Estados Unidos Mexicanos

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 27/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-39-249 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE NIV. 3FDKF36L7YMA23659, AÑO MODELO 2000, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530429)

Estados Unidos Mexicanos

Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla

EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 16/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, en funciones de Fiscal en Jefe del Equipo de Investigación II, de la Unidad de Investigación y Litigación A Puebla, para la declaratoria de abandono de vehículo Dodge. tipo sedán, línea Spirit modeló 1991. color rojo, placas k62AJA del distrito federal serie 3B3XA66A1MT041858, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jimenez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530433)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 77/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Equipo de Investigación y Litigación Puebla -II, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIONETA VAN, MODELO SAVANA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MYF-57-02 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): 1GTFG15W521171221, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO Y UN AÑO MODELO 2002, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530434)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 107/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- CAMIONETA CHRYSLER, PLACAS SE73031 DE PUEBLA. NIV L605349, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530436)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA “LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA”**, al juicio de amparo número **827/2021-VII-1**, promovido por la menor de iniciales **E.V.M.C.**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, a los terceros interesados a los terceros interesados **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJO DE VIGILANCIA**, ambos de la **SOCIEDAD COOPERATIVA “LA CRUZ AZUL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA”**; por lo tanto, queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que

comparezcan si a sus intereses conviene, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto**; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo; en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece se seguirá el juicio de derechos **827/2021-VII-1**.

Atentamente

Pachuca de Soto, Hidalgo, tres de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Andrés Vladimir Cantinca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 530072)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 97/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN LA-64-862 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. AC3JTG70789 Y 2- VEHÍCULO MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XS-85-824, DEL ESTADO DE VERACRUZ, NIV. 3FEKF36L58MA07293, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530440)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 106/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de VEHÍCULO MARCA FORD, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XW-80-408 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NIV 1FTZF17211NA37274; (progresivo 16), por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jimenez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530445)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Francisca Dolores Ordaz De La Torre.

En el juicio de amparo 2336/2021, promovido por Rafael Pérez Ramírez, contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de quien reclama el cuerdo emitido por la responsable integrado por el Magistrado Carlos Oscar Trejo Herrera (Ponente), Magistrado Adrián Talamantes Lobato, Magistrada María Eugenia Villalobos Ruvalcaba, actuando como secretaria de acuerdos la Abogada Susana Márquez Tejeda, de fecha 22 de noviembre del año 2021 y notificado el 23 de noviembre del presente año, la cual resuelve en capítulo de proposiciones marcada como primera declarar fundado el recurso de apelación toca 435/2021 y en el punto marcado como segunda la modificación del auto de fecha 25 de mayo del año 2021 pronunciado por el Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Francisca Dolores Ordaz De La Torre, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la misma. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta y seis minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidós, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diez de noviembre de dos mil veintidós.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciada Vanessa Ayala Reyes.

Rúbrica.

(R.- 530079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 301/2022-III, promovido por Jorge Eduardo Puc Och, por conducto de su defensor particular Rodolfo René Cupul García, contra los actos que reclama del Juez de Control de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tulum, Quintana Roo, y otras autoridades, consistentes en las órdenes localización, presentación, detención y aprehensión, dictadas en su contra, y su ejecución; en cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a Luis Rivera Oliver. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del siete de diciembre de dos mil veintidós.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 08 de noviembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Erika Vanessa Villanueva Alcocer.

Rúbrica.

(R.- 530080)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 22/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. VEHÍCULO MARCA GMC. TIPO CAMIONETA, MODELO SUBURBAN, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XUE-7S-39 PARTICULARES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC26X2NM113711, DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1992 y 2. VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIONETA PICK UP. MODELO 2500. COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MXW-27-30 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30K2PM111592, DE ORIGEN NACIONAL V UNAÑOMODELO 1993, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EQUIPOS METALCERÁMICOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
ENRIQUE ISRAEL ROCHA DE LA PEÑA Y GRACIELA DE LA PEÑA ARROYO

En los autos del juicio de amparo número **912/2022-II**, promovido por Clear Leasing, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Omar Kaleb Arias Barrera, contra actos de **la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia la Ciudad de México y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.
Ciudad de México, 14 de noviembre de 2022.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Diana Edith Hernández Castañeda
Rúbrica.

(R.- 530283)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 47/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XB74338 PARTICULARES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC30X5NM120733, MODELO 1992, ORIGEN NACIONAL; 2.- UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XB22875 PARTICULARES DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JHT64962, MODELO 1990, ORIGEN NACIONAL; 3.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 625VNX PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CGY155U123245. MODELO 1975, ORIGEN NACIONAL, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530411)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 46/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, Puebla, para la declaratoria de abandono del vehículo marca Dodge, tipo chasis/estacas/pick up, color azul, con placas de circulación SC60626 particulares del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular L402109, modelo 1984, origen nacional; 2.- un vehículo marca Ford, tipo chasis/estacas, color sin color, con placas de circulación SE57080 particulares del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular AC1JGG81485, modelo 1989, origen nacional, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530414)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A María de los Ángeles Flores Castillo y José Rosendo Medina Gómez o de quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 7/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 2 de la Unidad de Investigación y Litigación B del Equipo de Investigación y Litigación II de la Delegación Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA MODELO F-200, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SL-57-149, PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), AC2MHU71338, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1990 2.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO VAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XUG-91-99 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV): F24GHJ83814, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530420)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 6/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 2 de la Unidad de Investigación y Litigación B, del Equipo de Investigación y Litigación II de la Delegación en el Estado de Puebla, de la Fiscalía General de la Republica, para la declaratoria de abandono de VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-33-394 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC54KXVG165321, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN SILAO, GUANAJUATO-MÉXICO, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530421)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 36/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1.-VEHÍCULO MARCA BUICK, MODELO CENTURY LIMITED, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TVA-5588 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 3G44L19V3GS105623 DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1986; 2.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA CON ESTAQUITAS, MODELO NP300, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN G04-ARR, PARTICULARES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NIV. 3N6CD15S93K100271. DE ORIGEN NACIONAL YAÑO MODELO 2003; 2.- VEHÍCULO MARCA DOGE, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY8-1240 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. NM560640, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO U AÑO MODELO 1992, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530422)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 32/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-5 Tehuacán Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, MODELO SAFARI, COLOR CAFE, PLACAS 1969TNM8 TAMAULIPAS, NIV 1GKDM15Z6HB536295, EXTRANJERO MODELO 1987 y 2. VEHICULO MARCA FORD, CAMIONETA CON REDILAS, MODELO F-350, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NIV 3FEK37HIVMA48445, DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1997 y 3. VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN NCP5929 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEG15W611231131, EXTRANJERO MODELO 2001, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintitres de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530425)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 96/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS COMPANY, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400/TAHOE/SUBURBAN, MODELO 1993, COLOR ROJO, PLACAS DECIRCULACIÓN KZ-95-490 DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCJC44K6PM113103, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530427)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 86/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de vehículo marca Ford, tipo Chasis/cabina, modelo 1982, color rojo, placas de circulación NGE7123, del Estado de México, con número de serie AC3JMT58916 y vehículo marca Chrysler, Tipo sedán, modelo 1991, color blanco, placas de circulación TYG7264. del Estado de Puebla, NIV. 3C3B146P1MT552850, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530431)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 76/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del equipo de Investigación y Litigación Puebla –II Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de vehículo marca Chevrolet, Tipo Pick Up/Estacas, Línea C1500, modelo 1989, color rojo, placas de circulación MVJ-27-89 del Estado de México, número de identificación vehicular 1GCDC14H8KE272123, corresponde a un vehículo de origen extranjero, fabricado en Pontiac, Michigan - Estados Unidos de América, para su venta exclusiva en México, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jimenez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530438)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 71/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular del Equipo de Investigación y Litigación Puebla -II, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA RAM 4000. COLOR BLANCO, MODELO 1998, PLACAS DE CIRCULACIÓN SK94171 DE PUEBLA - MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3B6MC36Z4WM280290, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN LAGO ALBERTO - MÉXICO, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato.

Rúbrica.

(R.- 530451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEO INTERESADO: EDGAR VÉLEZ VÉLEZ.

En cumplimiento al auto de veinte de octubre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo **830/2022**, promovido por **Raymundo Jesús Camacho Villa**, apoderado de la persona jurídica **MIBI TRADE, sociedad anónima de capital variable**, en contra del acto del **Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y otra autoridad**; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se emite el presente edicto con la finalidad de emplazar a juicio a **Edgar Vélez Vélez tercero interesado**, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, para lo cual debe presentarse en el local de este **Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en **Boulevard Adolfo López Mateos, número 1950, PH, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01090**, en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en los Estados Unidos Mexicanos, que puede ser cualquiera de los siguientes: **El Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior**.

Ciudad de México; quince de noviembre de dos mil veintidós
 Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Gabriel Regis López
 Rúbrica.

(R.- 530616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
Expediente Amparo Directo 104/2022
EDICTO.

Ulc Ip Holdings, Llc, por conducto de su apoderado Mariano Soni Fernández, promovió juicio de amparo directo, radicado con el toca **104/2022** del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, contra la sentencia de **treinta de noviembre de dos mil veintiuno**; emitida por la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la que se reconoció la validez de la resolución impugnada.

Se señaló como terceros interesados a **Leticia Chantal Marín González; Grupo Fun & Basics, S.A.; Hugo Andrade de la Vega; Elias Sitton Tussie; Esteban Álvarez Montenegro, Jaime Enrique Rosiles Chávez; Manuel Salvador Navarro Romero; Jovan Joaquín Tovar Dugay; Carlos Enrique Montaña Aldama; Juan Martín Buenrostro Estrada; Sonia Elizabeth Ashley; Cesar Eduardo Lujan Villareal y Happy Socks Ab**, de los cuales no se logró el emplazamiento de **Jovan Joaquín Tovar Dugay**; y, **Sonia Elizabeth Ashley**. Toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deben concurrir al local de este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos 2321, colonia Tlacopac San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01760, Ciudad de México, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Ciudad de México, seis de diciembre de dos mil veintidós.
 La Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
Ingrid Maleny Meraz Marrufo
 Rúbrica.

(R.- 530665)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 37/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-2, Tehuacán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- UN VEHÍCULO, MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO SUBURBAN. COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XWF5322 DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3GCEC26K5PM115346, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530446)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 81/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de 1- CAMIONETA MARCA DODGE, SIN PLACAS, NIV 2B7HB11X7YK122704, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintidós de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 530448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2022-VI

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: Embarcación menor tipo Go Fast color gris en su exterior y azul marino en su interior, de nombre "LA MAR 3" de dimensiones de

11 metros de eslora, 3.46 metros de manga y 1.25 metros puntual, con tres motores fuera de borda marca Yamaha de aparentemente 300 H.P., lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 16/2022-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho bien mueble a cualquier persona que tenga derecho respecto del bien mueble objeto de la acción.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del ultimo edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del **bien mueble** afecto.

Expedido en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Andrés Felipe Lozoya del Rosal.

Rúbrica.

(E.- 000265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

DEMANDADO: Gezer Curiel Perales.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 4/2022-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **4/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de **seis de abril de dos mil veintidós**, emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, por internet, en la página de la Fiscalía General de la República**, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de **treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora** Jessica Montero Guzmán, Luis Carlos Yescas Chávez, y Serghio Agustín Posadas Bernal **Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad**

para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; y demandado Gezer Curiel Perales; así como los bienes sobre los cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

- Numerario en dólares americanos por la cantidad de USD 615,380.00 (seiscientos quince mil trescientos ochenta dólares americanos 00/100); y
- Numerario en moneda nacional por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, 03 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Lizbeth Alejandra Llamas Ruiz

Rúbrica.

(E.- 000266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo
Molina No. 2, Acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 17/2022-V**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de dieciséis de noviembre de mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el dinero en efectivo materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$126,580.00 USD (ciento veintiséis mil quinientos ochenta dólares americanos, 00/100), asegurado con motivo de la acción referida, dentro de la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/0000790/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido de manera ilícita, con recursos de procedencia ilícita.**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 13/2022
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por José Luis Cruz Hernández, Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Serghio Agustín Posadas Bernal y Jessica Montero Guzmán, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República contra Christopher Bello Argueta, así como a la persona jurídica colectiva denominada Formosa Materiales para la Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable se registró con el número de expediente **13/2022**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de extinción de dominio respecto del numerario consistente en la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) así como la pérdida del numerario referido a favor del Estado, de los derechos de propiedad que ostente la parte demandada siendo la persona moral Formosa Materiales para la Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable, sin contraprestación ni compensación; y finalmente una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes". Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se **ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódicos Oficiales de los Gobiernos de los **Estado de Chiapas y Estado de México**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.--- **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurren todos los interesados."

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Karin Marín Jasso.

Rúbrica.

(E.- 000268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia
en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 53/2022, promovido por Novedades Montecarlo, sociedad anónima de capital variable, el cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil, a la comerciante Novedades Montecarlo, sociedad anónima de capital variable, y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración e la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el **siete de febrero del dos mil veintidós**; asimismo se ordenó la suspensión de todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a qué se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designo como conciliador **Fernando Alonso de Florida Rivero**, quien señaló como domicilio el ubicado en: **Paseo de lo Tamarindos 400-B, Piso 8, Col. Bosques de las Lomas C.P., 05120, en la Ciudad de México**, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le presenten solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente

Ciudad de México, veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

El (la) Secretario (a) del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Lic. Alberto Chávez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 530692)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
PJCDMX
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Cuadragésimo Tercero Civil de Proceso Escrito
**** EXTRACTO****

En los autos del juicio **ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO** promovido por **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.**, en contra de **AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **843/2022**, el C. Juez dicto un(os) auto(s) que en su parte conducente dicen:

CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

"...SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.

RESUELVE:

PRIMERO. Ha sido procedente a la **VÍA ESPECIAL DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO NOMINATIVO**, promovido por **AUTOMOTRIZ TEPEPAN, S.A. DE C.V.**, en contra de **AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, expediente número **843/2022**.

SEGUNDO. Se decreta la cancelación por extravío de las siguientes acciones:

a) La cancelación del título de acciones 454 de **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 25 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

b) La cancelación del título de acciones 675 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 17 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

c) La cancelación del título de acciones 896 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 138 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

d) La cancelación del título de acciones 1,128 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 79 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

e) La cancelación del título de acciones 1,329 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 434 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

f) La cancelación del título de acciones 1,545 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 130 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

g) La cancelación del título de acciones 1,756 propiedad **AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V.** título de ampara 1,463 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

- h) La cancelación del título de acciones 1,978 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 2,918 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- i) La cancelación del título de acciones 2,194 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 4,378 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- j) La cancelación del título de acciones 2,409 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 4,169 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- k) La cancelación del título de acciones 2,644 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 4,822 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- l) La cancelación del título de acciones 2,941 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 2,302 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- m) La cancelación del título de acciones 3,145 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 43,493 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- n) La cancelación del título de acciones 3,359 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 2,893 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- o) La cancelación del título de acciones 3,651 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 2,248 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- p) La cancelación del título de acciones 3,917 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 12,885 acciones serie B representativas del Capital Social de AFA.
- q) La cancelación del título de acciones 4,087 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 28,455 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- r) La cancelación del título de acciones 4,275 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 17,090 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- s) La cancelación del título de acciones 4,434 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 26,535 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- t) La cancelación del título de acciones 4,579 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 26,624 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- u) La cancelación del título de acciones 4,748 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 23,782 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- v) La cancelación del título de acciones 4,907 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 36,164 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- w) La cancelación del título de acciones 5,044 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 39,892 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- x) La cancelación del título de acciones 5,070 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 40,000 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- y) La cancelación del título de acciones 5,226 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 16,709 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- z) La cancelación del título de acciones 5,347 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 6,795 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- aa) La cancelación del título de acciones 5,461 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 30,498 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- ab) La cancelación del título de acciones 5,731 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 21,536 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.
- ac) La cancelación del título de acciones 6,325 propiedad AUTOMOTRIZ TEPEPAN S.A. DE C.V. título de ampara 48,281 acciones serie B representativas del Capital Social de AFASA.

En consecuencia, se condena **AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, a realizar la cancelación por extravío y posteriormente a su pago dada su imposibilidad de reposición.

En la inteligencia que, en el caso de que nadie se presente a oponerse a dicha cancelación, dentro de un plazo de **sesenta días**, contados a partir de la publicación, se deberá realizar dicha cancelación, así como al pago por la parte demandada **AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, a favor de **AUTOMOTRIZ TEPEPAN, S.A. DE C.V.**, apercibida la parte demanda que para el caso de no hacerlo, se procederá a su ejecución forzosa.

TERCERO. Se ordena realizar por una única ocasión, una publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual contendrá un extracto del presente decreto de cancelación, lo anterior, en términos de lo establecido por el artículo 45, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Notifíquese...."

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 01 diciembre del 2022.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elena Lopez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 530681)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/050/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA SSIA Q. ROO, S.A. DE C.V., con número de registro DGSP/198-11/1847, y domicilio en: PUEBLA, NÚM. 220, INT. PISO 4, COL ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD PRIVADA SSIA Q. ROO, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a los artículos 12 fracciones IX y X, 13, 28 fracción III, 25, fracción XIV, 32 fracciones IV, XIII, XIV y XVI, 33 fracción II, de la Ley Federal de Seguridad Privada; así como en el diverso 19, fracciones VIII y IX y 23 fracciones II y V, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como lo dispuesto en los artículos 4, 5 punto 2, 6 inciso a punto 1 y 7 fracción a, de los Lineamientos y criterios técnicos que deberán cumplir las empresas de Seguridad Privada autorizadas en la modalidad VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de abril de dos mil veinte, las sanciones consistentes en:

1) AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA y 2) MULTA DE TRES MIL UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA) equivalente a \$288,660.00 (Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), por omitir: a) Acreditar durante la visita de verificación la baja de 11 (once) elementos administrativos en el RNEPESP, de los cuales, 7 (siete) elementos administrativos fueron dados de baja posterior a la visita de verificación y 4 (cuatro) no han causado baja de dicho Registro; y en el RNPSP a 625 (seiscientos veinticinco) elementos operativos; los cuales 11 (once) no se ha solicitado su baja de dicho Registro; y, 614 (seiscientos catorce) fueron dados de baja días posteriores a practicarse la visita de verificación; b) No tener registrado al momento de practicarse la visita de verificación, 332 (trescientos treinta y dos) fornituras, haciéndolo posterior a dicha diligencia; c) No tener registrado en el RNEPESP 3 (tres) modelos de uniforme consistentes en las camisas tipo polo (blanca, negra y gris) y diversos complementos de uniforme (gorra de campo, chaleco de uniforme donde se desprende la característica de "UNIDAD CANINA", así como la corbata y corbatín), además de dar de baja en el precitado Registro 1 (un) modelo de uniforme (traje color negro, corbata negra e insignia) y de un complemento de uniforme (gorra de campo); y 3) REVOCACIÓN de la modalidad VI consistente en "VI) SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y RESPONSABILIDADES" otorgada en la autorización del Registro Federal Permanente con número DGSP/198-11/1847, por omitir acreditar durante la visita de verificación: d) No Aplicar a su personal los exámenes de control de confianza referentes a las pruebas MÉDICO, TOXICOLÓGICO, FIGURA HUMANA, FRASES INCOMPLETAS, ALANPSI, BARSIT, VOICE STRESS ANALYSIS; e) El lugar en donde se almacena la base de datos y los resultados de las pruebas de confianza aplicadas; f) La existencia, aplicación y funcionamiento del sistema automatizado donde se efectúa la pre-validación de la identidad; g) Los manuales de operación del sistema automatizado donde se efectúa la pre-validación de la identidad; y, h) Describir los diversos factores de riesgo que se pueden evaluar a través de la entrevistas en el contenido del Manual Operativo. Evaluación de Control de Confianza por medio del Análisis de Estrés de Voz.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022

Ignacio Hernández Orduña

Rúbrica.

(R.- 530670)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Lotería Nacional
Área de Responsabilidades
Oficio: 06/810-3/AR/0201/2022

2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

ALBERTO DE LA CRUZ ALANÍS GONZÁLEZ, señalado como presunto responsable del incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación al Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido en el expediente de investigación 2019/LOTENAL/DE69 el 14 de mayo de 2021 por el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de Lotería Nacional para la Asistencia Pública (ahora Lotería Nacional) y admitido el 19 de mayo de 2021 por esta autoridad substanciadora en el procedimiento de responsabilidad administrativa PA-000001/2021, con fundamento en los artículos 208, fracción III y 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38, fracción III, numerales 1, 2, 3 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, considerando que no ha sido posible la localización de usted en los domicilios que constan en autos y que se ignora donde se encuentra, en apego a lo ordenado en proveído de 31 de mayo de 2022, se le notifica que deberá comparecer personalmente ante esta autoridad a la audiencia inicial de dicho procedimiento que se celebrará a las **12:00 horas** de los **30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación**, en las oficinas sitas en Avenida Insurgentes Sur 1397, 8° piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, a efecto de que declare verbalmente o por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas, con derecho a no declarar contra sí mismo, no declararse culpable, defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia o uno de oficio, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por estrados. Para tales efectos, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el acuerdo por el que se admite, las constancias del expediente integrado en la investigación y demás constancias y pruebas que sustentan dicho informe, están a su disposición en copia certificada en las oficinas citadas en días y horas hábiles.

Atentamente,

Jueves 30 de noviembre de 2022.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Lotería Nacional

Licenciado José Alfredo Gómez Ayala

Rúbrica.

(R.- 530671)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

| | | |
|-------|----------|--------------|
| 1/8 | de plana | \$ 2,330.00 |
| 2/8 | de plana | \$ 4,660.00 |
| 3/8 | de plana | \$ 6,990.00 |
| 4/8 | de plana | \$ 9,320.00 |
| 6/8 | de plana | \$ 13,980.00 |
| 1 | plana | \$ 18,640.00 |
| 1 4/8 | planas | \$ 27,960.00 |
| 2 | planas | \$ 37,280.00 |

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2021 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2022.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Aeropuerto de Minatitlán, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$982.66 |
| | | B | \$449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$133.55 |
| | | B | \$53.42 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | \$2,590.83 |
| | | B | \$46.21 |
| Hangar | M ² | B | \$42.19 |
| | | C | \$37.93 |
| | | D | \$27.49 |
| | | A | \$989.33 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | B | \$572.65 |
| | | A | \$291.15 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | B | \$213.67 |
| | | C | \$48.06 |
| | | A | \$64.91 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | B | \$48.06 |
| | | C | \$36.30 |
| | | A | \$5,208.39 |
| Posición de Documentación | Unidad | B | \$2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | \$10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | \$5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | \$8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | \$1,762.85 |
| | | B | \$1,135.68 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | B | \$989.33 |
| | | C | \$783.91 |
| | | D | \$578.25 |
| | | A | \$547.55 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | B | \$267.09 |
| | | C | \$138.88 |
| | | D | \$48.06 |
| | | E | \$42.73 |
| | | A | \$74.77 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | B | \$22.69 |
| | | A | \$50.76 |
| Terreno para Construcción | M ² | B | \$38.47 |
| | | C | \$21.89 |
| | | D | \$15.51 |
| | | E | \$12.83 |
| | | F | \$10.13 |
| | | G | \$4.02 |
| | | A | \$39.00 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | B | \$24.59 |
| | | C | \$22.69 |
| | | A | \$48.06 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | B | \$26.17 |
| | | A | \$811.45 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | B | \$689.10 |
| | | C | \$447.92 |
| | | D | \$154.12 |
| | | A | \$15,791.01 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | B | \$11,157.43 |
| | | C | \$3,223.59 |
| | | A | |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530564)

Aeropuerto de Oaxaca, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | 989.33 |
| | | B | 449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | 133.55 |
| | | B | 61.70 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | 2,590.83 |
| | | B | 60.63 |
| Hangar | M ² | B | 46.48 |
| | | C | 35.79 |
| | | D | 31.80 |
| | | A | 970.63 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | B | 572.65 |
| | | A | 291.15 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | B | 213.67 |
| | | C | 64.37 |
| | | A | 69.44 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | B | 59.82 |
| | | C | 37.40 |
| | | A | 5,208.39 |
| Posición de Documentación | Unidad | B | 2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | 10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | 5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | 8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | 1,762.85 |
| | | B | 1,135.68 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | B | 978.91 |
| | | C | 751.63 |
| | | D | 554.51 |
| | | A | 547.55 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | B | 267.09 |
| | | C | 138.88 |
| | | D | 60.36 |
| | | E | 42.73 |
| | | A | 74.77 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | B | 28.05 |
| | | A | 52.08 |
| Terreno para Construcción | M ² | B | 38.47 |
| | | C | 33.65 |
| | | D | 23.79 |
| | | E | 19.77 |
| | | F | 15.51 |
| | | G | 6.14 |
| | | A | 44.85 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | B | 26.44 |
| | | C | 23.79 |
| | | A | 48.06 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | B | 26.17 |
| | | A | 811.45 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | B | 689.10 |
| | | C | 490.67 |
| | | D | 154.12 |
| | | A | 15,791.01 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | B | 11,157.43 |
| | | C | 2,792.48 |
| | | A | |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530557)

Aeropuerto de Cozumel, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|--|------------------------|--------------|----------------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$989.33 |
| | | B | \$449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$133.55 |
| | | B | \$63.84 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | \$2,590.83 |
| Espacio para Mostrador área de llegada | Unidad | A | \$1,923.08 |
| Hangar | M ² | A | \$60.63 |
| | | B | \$46.48 |
| | | C | \$35.79 |
| | | D | \$27.49 |
| Local de Op. Y Mto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$970.63 |
| | | B | \$572.65 |
| Local de Op. Y Mto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$291.15 |
| | | B | \$213.67 |
| | | C | \$69.17 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$69.44 |
| | | B | \$59.82 |
| | | C | \$45.41 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | \$5,208.39 |
| | | B | \$2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | \$10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | \$5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | \$8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | \$1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$1,135.68 |
| | | B | \$948.48 |
| | | C | \$751.63 |
| | | D | \$554.51 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$547.55 |
| | | B | \$267.09 |
| | | C | \$138.88 |
| | | D | \$60.36 |
| | | E | \$42.73 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$74.77 |
| | | B | \$28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | \$52.08 |
| | | B | \$38.47 |
| | | C | \$33.65 |
| | | D | \$23.79 |
| | | E | \$19.77 |
| | | F | \$15.51 |
| | | G | \$6.14 |

| | | | |
|---|----------------|---|-------------|
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | \$44.85 |
| | | B | \$28.32 |
| | | C | \$23.79 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | \$48.06 |
| | | B | \$26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | \$811.45 |
| | | B | \$689.10 |
| | | C | \$490.67 |
| | | D | \$154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | \$15,791.01 |
| | | B | \$11,157.43 |
| | | C | \$2,792.48 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530562)

Aeropuerto de Mérida, S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|--|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$989.33 |
| | | B | \$449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$133.55 |
| | | B | \$74.77 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | \$2,590.83 |
| Hangar | M ² | A | \$64.11 |
| | | B | \$51.01 |
| | | C | \$37.93 |
| | | D | \$27.49 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$970.63 |
| | | B | \$572.65 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$291.15 |
| | | B | \$213.67 |
| | | C | \$74.24 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$73.46 |
| | | B | \$48.06 |
| | | C | \$37.13 |

| | | | |
|---|----------------|---|-------------|
| Posición de Documentación | Unidad | A | \$5,208.39 |
| | | B | \$2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | \$10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | \$5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | \$8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | \$1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$1,135.68 |
| | | B | \$961.55 |
| | | C | \$701.40 |
| | | D | \$614.33 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$547.55 |
| | | B | \$267.09 |
| | | C | \$138.88 |
| | | D | \$70.24 |
| | | E | \$65.16 |
| Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas) | M ² | A | \$1,001.60 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$74.77 |
| | | B | \$28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | \$52.08 |
| | | B | \$34.99 |
| | | C | \$21.89 |
| | | D | \$15.51 |
| | | E | \$12.83 |
| | | F | \$10.13 |
| | | G | \$4.02 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | \$60.36 |
| | | B | \$30.70 |
| | | C | \$29.12 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | \$48.06 |
| | | B | \$26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | \$811.45 |
| | | B | \$689.10 |
| | | C | \$447.92 |
| | | D | \$154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | \$15,791.01 |
| | | B | \$12,665.98 |
| | | C | \$3,223.59 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530563)

Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$908.13 |
| | | B | \$449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$133.55 |
| | | B | \$74.77 |
| | | C | \$30.97 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | \$2,620.75 |
| Hangar | M ² | A | \$64.10 |
| | | B | \$51.02 |
| | | C | \$37.93 |
| | | D | \$27.49 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$970.63 |
| | | B | \$572.66 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$291.14 |
| | | B | \$213.68 |
| | | C | \$107.64 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$66.23 |
| | | B | \$48.06 |
| | | C | \$37.13 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | \$5,208.39 |
| | | B | \$2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | \$10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | \$5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | \$8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | \$1,762.84 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$1,335.48 |
| | | B | \$961.55 |
| | | C | \$701.40 |
| | | D | \$625.53 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$547.55 |
| | | B | \$267.10 |
| | | C | \$138.88 |
| | | D | \$98.83 |
| | | E | \$65.16 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$74.77 |
| | | B | \$28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | \$38.73 |
| | | B | \$34.99 |
| | | C | \$21.89 |
| | | D | \$15.51 |
| | | E | \$12.82 |
| | | F | \$10.13 |
| | | G | \$4.01 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | \$60.36 |
| | | B | \$37.93 |
| | | C | \$33.14 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | \$48.06 |
| | | B | \$26.18 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | \$811.44 |
| | | B | \$689.11 |
| | | C | \$490.67 |
| | | D | \$154.11 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | \$15,791.02 |
| | | B | \$12,665.98 |
| | | C | \$3,223.59 |

Tarifas en Pesos Mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente.

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2023**

| CONCEPTO | HORARIO | NORMAL | HORARIO | CRITICO |
|--|---------|----------|---------|----------|
| | Nal. | Int. | Nal. | Int. |
| SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION | 24.20 | 62.73 | 36.17 | 93.73 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 16.67 | 33.84 | 25.15 | 50.97 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 2.10 | 4.24 | 2.35 | 4.44 |
| SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD | 566.30 | 1,104.65 | 849.59 | 1,657.10 |
| SERVICIO DE AEROCARES FACTOR DE COBRO (\$/VIAJE) POR VIAJE | 283.05 | 552.45 | 424.68 | 827.57 |
| SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO | 4.93 | 6.57 | 7.76 | 9.62 |

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.
- Horario Crítico de las 13:00 a las 17:00 horas locales.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2023**

| Servicio | Tarifa |
|---|----------|
| Primera Hora o fracción | 38.79 |
| Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora | 12.93 |
| Pernocta (Por cada 24 Horas) | 232.76 |
| Pensión mensual público en general Concesionarios Comerciales | 1,103.45 |
| Pensión mensual Aerolíneas | 853.45 |
| Estacionamiento de Empleados (Con TIA) (Por evento) | 38.79 |
| Estacionamiento de Empleados Motos (Con TIA) (Por evento) | 10.34 |
| Estacionamiento de Empleados Motos y Autos (Pernocta o más de 24 horas y por cada 24 horas) | 193.97 |
| Prepago 24 hrs. | 17.24 |
| Boleto Perdido | 232.76 |

- Tarifas expresadas en pesos.
- Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530559)

Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$982.66 |
| | | B | \$449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$133.55 |
| | | B | \$53.42 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | \$2,590.83 |
| Hangar | M ² | A | \$46.21 |
| | | B | \$42.19 |
| | | C | \$37.93 |
| | | D | \$27.49 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$989.33 |
| | | B | \$572.65 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$291.15 |
| | | B | \$213.67 |
| | | C | \$48.06 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$64.91 |
| | | B | \$48.06 |
| | | C | \$36.30 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | \$5,208.39 |
| | | B | \$2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | \$10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | \$5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | \$8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | \$1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | \$1,135.68 |
| | | B | \$989.33 |
| | | C | \$783.91 |
| | | D | \$578.25 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$547.55 |
| | | B | \$267.09 |
| | | C | \$138.88 |
| | | D | \$49.96 |
| | | E | \$42.73 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | \$74.77 |
| | | B | \$28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | \$50.76 |
| | | B | \$38.47 |
| | | C | \$21.89 |
| | | D | \$15.51 |
| | | E | \$12.83 |
| | | F | \$10.13 |
| | | G | \$4.02 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | \$39.00 |
| | | B | \$24.59 |
| | | C | \$22.69 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | \$48.06 |
| | | B | \$26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | \$811.45 |
| | | B | \$689.10 |
| | | C | \$447.92 |
| | | D | \$154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | \$15,791.01 |
| | | B | \$11,157.43 |
| | | C | \$3,223.59 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| CONCEPTO | HORARIO | NORMAL |
|---|----------|--------|
| | Nal. | Int. |
| SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION | 34.37 | 81.39 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 23.76 | 44.19 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 2.62 | 4.67 |
| SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO | 6.46 | 7.51 |
| CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS | 5,673.57 | |

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| Servicio | Tarifa |
|--|----------|
| Primera hora o fracción | 38.79 |
| Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora | 12.93 |
| Pernocta (24 Horas) | 232.76 |
| Pensión mensual público en general | 1,103.45 |
| Pensión mensual Aerolíneas y Concesionarios | 603.45 |
| Boleto perdido | 232.76 |

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 28 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530566)

Aeropuerto de Tapachula, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | 982.66 |
| | | B | 449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | 133.55 |
| | | B | 53.42 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | 1,035.01 |
| Hangar | M ² | A | 46.21 |
| | | B | 42.19 |
| | | C | 37.93 |
| | | D | 27.49 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | 989.33 |
| | | B | 572.65 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | 291.15 |
| | | B | 213.67 |
| | | C | 48.06 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | 64.91 |
| | | B | 50.50 |
| | | C | 36.30 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | 5,208.39 |
| | | B | 2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | 10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | 5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | 8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | 1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | 1,135.68 |
| | | B | 945.80 |
| | | C | 783.91 |
| | | D | 578.25 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | 547.55 |
| | | B | 267.09 |
| | | C | 138.88 |
| | | D | 47.28 |
| | | E | 42.73 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | 74.77 |
| | | B | 22.69 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | 50.76 |
| | | B | 38.47 |
| | | C | 21.89 |
| | | D | 15.51 |
| | | E | 12.83 |
| | | F | 10.13 |
| | | G | 4.02 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | 39.00 |
| | | B | 30.70 |
| | | C | 21.38 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | 48.06 |
| | | B | 26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | 811.45 |
| | | B | 689.10 |
| | | C | 447.92 |
| | | D | 154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | 15,791.01 |
| | | B | 11,157.43 |
| | | C | 4,575.90 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| CONCEPTO | HORARIO | NORMAL |
|---|---------|----------|
| | Nal. | Int. |
| SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION | 35.32 | 83.33 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 23.45 | 45.46 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 2.46 | 4.64 |
| SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD | 564.51 | 1,016.11 |
| SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO | 6.85 | 7.94 |

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| Servicio | Tarifa |
|--|----------|
| Primera Hora o fracción | 41.67 |
| Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora | 13.89 |
| Pernocta (24 Horas) | 250.00 |
| Pensión mensual | 1,185.19 |
| Boleto Perdido | 250.00 |

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530561)

Aeropuerto de Veracruz, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | 989.33 |
| | | B | 449.26 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | 133.55 |
| | | B | 48.06 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | 972.48 |
| Hangar | M ² | A | 60.63 |
| | | B | 46.48 |
| | | C | 35.79 |
| | | D | 27.49 |
| Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | 970.63 |
| | | B | 572.65 |
| Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | 291.15 |
| | | B | 213.67 |
| | | C | 49.42 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | 69.44 |
| | | B | 59.82 |
| | | C | 45.41 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | 5,208.39 |
| | | B | 2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | 10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | 5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | 8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | 1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | 1,135.68 |
| | | B | 937.52 |
| | | C | 751.63 |
| | | D | 554.51 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | 547.55 |
| | | B | 267.09 |
| | | C | 138.88 |
| | | D | 49.42 |
| | | E | 42.73 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | 74.77 |
| | | B | 28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | 52.08 |
| | | B | 40.05 |
| | | C | 33.65 |
| | | D | 23.79 |
| | | E | 19.77 |
| | | F | 15.51 |
| | | G | 6.14 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | 44.85 |
| | | B | 31.24 |
| | | C | 24.05 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | 48.06 |
| | | B | 26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | 811.45 |
| | | B | 689.10 |
| | | C | 490.67 |
| | | D | 154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | 15,791.01 |
| | | B | 11,157.43 |
| | | C | 2,792.48 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| CONCEPTO | HORARIO | NORMAL |
|---|-----------|--------|
| | Nal. | Int. |
| SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION | 28.66 | 67.73 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 19.79 | 36.79 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 2.01 | 3.81 |
| SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD | 458.96 | 826.10 |
| SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO | 6.35 | 7.38 |
| CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS | 5,570..41 | |

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| Servicio | Tarifa |
|--|----------|
| Primera Hora o fracción | 38.79 |
| Fracción de 20 minutos adicional a la primera hora | 12.93 |
| Pernocta (24 Horas) | 232.76 |
| Pensión mensual | 1,163.79 |
| Boleto Perdido | 232.76 |

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530558)

Aeropuerto de Villahermosa, S.A. de C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023

| Tipo de Bien | Unidad de Cobro | Nivel | Renta Mensual |
|---|-----------------|-------|---------------|
| Bodega Dentro de Área Terminal | M ² | A | 989.33 |
| | | B | 447.92 |
| Bodega Fuera de Área Terminal | M ² | A | 133.55 |
| | | B | 69.97 |
| Espacio para Mostrador | M ² | A | 953.54 |
| Hangar | M ² | A | 58.75 |
| | | B | 46.48 |
| | | C | 35.79 |
| | | D | 27.49 |
| Local de Op. Y Mto. Dentro de Área Terminal | M ² | A | 970.63 |
| | | B | 572.65 |
| Local de Op. Y Mto. Fuera de Área Terminal | M ² | A | 291.15 |
| | | B | 213.67 |
| | | C | 64.37 |
| Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal | M ² | A | 69.44 |
| | | B | 59.82 |
| | | C | 45.41 |
| Posición de Documentación | Unidad | A | 5,208.39 |
| | | B | 2,603.39 |
| Módulo de Documentación | Unidad | A | 10,416.79 |
| Mostrador de Venta | Unidad | A | 5,208.39 |
| Módulo de Venta | Unidad | A | 8,819.26 |
| Oficina de Venta | M ² | A | 1,762.85 |
| Oficina Dentro de Área Terminal | M ² | A | 1,135.68 |
| | | B | 942.85 |
| | | C | 751.63 |
| | | D | 554.51 |
| Oficina Fuera de Área Terminal | M ² | A | 547.55 |
| | | B | 267.09 |
| | | C | 138.88 |
| | | D | 60.36 |
| | | E | 49.42 |
| Terreno Fuera de Área Terminal | M ² | A | 74.77 |
| | | B | 28.05 |
| Terreno para Construcción | M ² | A | 52.08 |
| | | B | 38.47 |
| | | C | 33.65 |
| | | D | 23.79 |
| | | E | 19.77 |
| | | F | 15.51 |
| | | G | 6.14 |
| Terreno para Guarda de Equipo | M ² | A | 44.85 |
| | | B | 31.24 |
| | | C | 23.79 |
| Terreno para Transportación Terrestre | M ² | A | 48.06 |
| | | B | 26.17 |
| Local para Transportación Terrestre | M ² | A | 811.45 |
| | | B | 689.10 |
| | | C | 490.67 |
| | | D | 154.12 |
| Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre | Unidad | A | 15,791.01 |
| | | B | 11,157.43 |
| | | C | 2,792.48 |

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente

**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| CONCEPTO | HORARIO | NORMAL |
|---|----------|----------|
| | Nal. | Int. |
| SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION | 30.29 | 71.89 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 20.90 | 38.98 |
| SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA | 2.09 | 4.25 |
| SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD | 599.44 | 1,177.45 |
| SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO | 6.58 | 7.51 |
| CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS | 5,702.04 | |

- Tarifas en pesos mexicanos
- Esta tarifa no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOS.
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2023**

| Servicio | Tarifa |
|---|--------|
| Primeras dos horas o fracción | 38.79 |
| Fracción de 20 minutos adicional a las primeras dos horas | 12.93 |
| Pernocta (24 Horas) | 232.76 |
| Boleto Perdido | 232.76 |
| Pensión Mensual Personal Aerolíneas y Personal Aviación General | 650.86 |

Tarifas expresadas en pesos mexicanos.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2022.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 530560)

Banco Covalto, S.A. Institución de Banca Múltiple
PUBLICACIÓN DE ACUERDOS DE FUSIÓN Y SU CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL
APROBADOS MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito se realiza la publicación de los siguientes acuerdos, mediante los cuales fue aprobada la fusión de Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple (la “Sociedad”), como sociedad fusionante, con la empresa denominada Vehículo Fid CJ-BFT, S. de R.L. (la “Sociedad Fusionada”), como sociedad fusionada, y que resultó de la escisión del negocio fiduciario de AP Justo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.R., así como el correspondiente aumento de capital con motivo de dicha operación:

Primera Resolución

“Se resuelve aprobar la fusión de Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionante, con Vehículo Fid CJ-BFT, S. de R.L., como sociedad fusionada, extinguiéndose esta última por consecuencia, todo lo anterior de conformidad con el Oficio de Autorización CNBV.”

Segunda Resolución

“Se tienen por aprobados y resuelve que la fusión se lleve a cabo de conformidad con los estados contables de Banco Covalto al cierre del 31 de agosto de 2022, mismos que como Anexo, se agregan a esta acta.”

Tercera Resolución

“Se resuelve que tan pronto como la fusión surta sus efectos, Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple resultará causahabiente a título universal del patrimonio que le corresponde y los activos, capital, así como los bienes y derechos que en su carácter de fiduciario mantiene en cuentas de orden la Sociedad Fusionada, sin reserva ni limitación alguna.”

Cuarta Resolución

“Se resuelve que en virtud de la Fusión, Banco Covalto, S.A., Institución de Banca Múltiple adquirirá el dominio directo de los bienes físicos y jurídicos que integren los activos de la Sociedad Fusionada, así como los bienes y derechos que en su carácter de fiduciario mantiene en cuentas de orden, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los activos del patrimonio que le haya o puedan ser asignados.”

Quinta Resolución

“Como consecuencia de la Fusión, la Sociedad Fusionada se extinguirá y la totalidad de su activo, pasivo y capital serán asumidos por Banco Covalto como causahabiente universal final, sin limitación alguna. En consecuencia:

- a) La Sociedad adquirirá la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que comprenden el patrimonio de la Sociedad Fusionada al momento en que surta efectos la fusión;
- b) Todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Fusionada se transferirán a la Sociedad una vez que la fusión surta efectos y la Sociedad Fusionada deje de existir;
- c) La Sociedad asumirá la totalidad de las obligaciones de la Sociedad Fusionada, cualquiera que sea su naturaleza, al momento en que la Fusión surta efectos;
- d) La integración del Consejo de Administración de la Sociedad no sufrirá variación alguna con motivo de la fusión y sus miembros continuarán desempeñando sus cargos sin modificación ni cambio alguno derivado de la fusión.
- e) Los poderes conferidos por la Sociedad con anterioridad a la fecha de celebración de esta Asamblea, mismos que se encuentren vigentes, subsistirán en los mismos términos en que hayan sido conferidos.”

Sexta Resolución

“Se resuelve que las operaciones fiduciarias, así como los bienes y derechos registrados en cuentas de orden, y fuera de balance de la Sociedad Fusionada (mismos que fueron transmitidos por AP Justo, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.R., con motivo de su escisión que derivó en la constitución de la Sociedad Fusionada), se integren totalmente al balance de Banco Covalto a través de cuentas de orden. Para tal efecto, como anexo a la presente acta se deberá agregar el listado que enunciativamente y sin implicar limitación contiene las operaciones fiduciarias objeto de la fusión, cuyos bienes y derechos reflejan un valor patrimonial de \$5,868,429,133.50 (Cinco mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y tres pesos 50/100 M.N.).”

Séptima Resolución

“Se resuelve que los activos consistentes en las cuentas por cobrar integrantes del activo circulante que deriva de honorarios fiduciarios por las operaciones fiduciarias en referencia, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), deberán integrarse al activo del banco bajo el registro contable antes mencionado.”

Octava Resolución

“En virtud de la Fusión, el capital social de la Fusionante, se incrementará en la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), emitiéndose al efecto, \$10,000 (Diez mil) acciones, ordinarias, nominativas, de la Serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, las cuales serán suscritas y pagadas por los accionistas de la Fusionada de conformidad con lo siguiente:

- (i) Covalto, Ltd., suscribirá 1 (una) acción, ordinaria, nominativa, de la Serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una; y
- (ii) Covalto Ventures, S. de R.L. de C.V., suscribirá 9,999 (Nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones, ordinarias, nominativas, de la Serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una.

Como consecuencia, el capital social de Banco Covalto quedará integrado de la manera siguiente:

| Accionista | Acciones serie "O" | Porcentaje |
|--------------------------------------|--------------------|------------|
| Covalto, LTD. | 2 | 0.01% |
| Covalto Ventures, S. de R.L. de C.V. | 1,478,119,298 | 99.99% |
| TOTAL | 1,478,119,300 | 100% |

Novena Resolución

"En virtud del aumento de capital resultante de la fusión, y considerando el aumento de capital previamente decretado en esta misma asamblea, se resuelve modificar la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad para quedar como sigue:

SÉPTIMA. Del capital social de esta Sociedad: (a) La Sociedad tendrá un capital ordinario pagado de \$1,478,119,300 (Mil cuatrocientos setenta y ocho millones ciento diecinueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.) representado por 1,478,119,300 (mil cuatrocientas setenta y ocho ciento diecinueve mil trescientas) acciones de la Serie "O", con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, (b) La Sociedad podrá tener capital adicional, el cual estará representado por acciones Serie "L", de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima, fracción segunda de estos Estatutos Sociales, (c) La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas, siempre que se respete lo señalado en la Cláusula Octava siguiente, las cuales se mantendrán en tesorería en tanto no sean colocadas en términos de la Cláusula Décima Tercera de estos Estatutos Sociales. Dichas acciones no computarán para efectos de determinar los límites de tenencia accionaria a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito."

Décima Resolución

"Se resuelve aprobar la celebración del convenio de fusión entre Banco Covalto y la Sociedad Fusionada en términos del documento que se agrega como anexo a la presente acta. Al efecto, se instruye a cualquiera de los apoderados de Banco Covalto para suscribir dicho documento de manera inmediata a la celebración de la presente asamblea."

Décima Primera Resolución

"Se resuelve aprobar los estados financieros proyectados de Banco Covalto que como anexo se agregan a la presente acta."

Décima Segunda Resolución

"Se resuelve e instruye al Secretario de la presente asamblea y a los delegados especiales designados para tal efecto para inscribir en el Registro Público de Comercio del domicilio de Banco Covalto tanto el Oficio de Autorización CNBV, como los acuerdos de los accionistas y el convenio de fusión. En el mismo sentido se instruye al Secretario para publicar en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía los acuerdos objeto de esta asamblea, el último balance de la Sociedad conforme fue aprobado en la presente sesión, y el balance de la Sociedad Fusionada sin perjuicio de que esta última realice las publicaciones conducentes"

Décima Tercera Resolución

"Se resuelve que una vez realizadas las inscripciones a que se refiere la resolución inmediata anterior, los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en la plaza en que tienen su domicilio Banco Covalto y la Sociedad Fusionada."

Décima Cuarta Resolución

"Se toma conocimiento que durante los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de las publicaciones antes mencionadas, los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la fusión."

Décima Quinta Resolución

"Se resuelve instruir al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad para que lleve a cabo la cancelación y emisión de los títulos de acciones que corresponda en virtud de lo resuelto por esta asamblea, lleve a cabo las anotaciones correspondientes en el libro de registro de acciones, y libro de actas de asambleas de accionistas de la Sociedad en relación con las resoluciones adoptadas por la presente asamblea, y realice todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo el canje y depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social de esta Sociedad, en el S. D. Indeval, S. A. de C. V., Institución para el Depósito de Valores, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables."

Décima Sexta Resolución

"Se autoriza expresamente que la Sociedad, a través de sus órganos y apoderados, así como de los delegados de la presente asamblea, según corresponda, proceda a ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean necesarios o convenientes, para llevar a cabo la Fusión aprobada por esta asamblea o que deriven de la misma."

Ciudad de México a 27 de octubre de 2022

Director y Delegado Fiduciario

Rodrigo Alfonso Ascencio Lucio

Rúbrica.

(R.- 530688)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciben.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

- I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fundeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).
- II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente,

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2022

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado

Rúbrica.

Para el mes de noviembre de 2022, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

| 2022 | Mes (Valor de la UDI) | Rangos de precios ² | | | | | |
|------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------|-----------|-----------|------------------|-----------|
| | | Mínimo | Social | Económica | Media | Residencial Plus | |
| Noviembre (7.35687) | Mínimo | 0 | 180,251 | 441,420 | 846,047 | 2,207,068 | 4,487,698 |
| | Medio | 90,122 | 310,831 | 643,730 | 1,526,554 | 3,347,380 | 7,025,815 |
| | Máximo | 180,243 | 441,412 | 846,040 | 2,207,061 | 4,487,691 | 9,563,931 |

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta noviembre de 2022 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

¹ Tomado de la publicación del 02 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación. Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

² En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 530575)